

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023
(2/2023)

MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE, Presidenta, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

MIGUEL SANTIAGO RANEA PALMA, por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, asesor de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario de la Comisión.

Excusa su asistencia **ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, por la Universidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en patrimonio histórico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	1/89

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico:

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

MUNICIPIO DE ALMONASTER LA REAL

02. EXPTE 558/2022: PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL HOTEL CASA GARCÍA, SITO EN AVDA. SAN MARTÍN, 7 DE ALMONASTER.

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la ponencia.

MUNICIPIO DE AYAMONTE

03. EXPTE 602/2022: PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ MIRADOR, 1 AYAMONTE.

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a la eliminación de los rehundidos de las fachadas, el zócalo de cerámica, así como la simplificación y nueva composición de los huecos de fachada principal.

MUNICIPIO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	2/89

04. EXPTE 592/2022: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y PROYECTO DE DEMOLICIÓN EN C/PEDRO M.PÉREZ DE AYALA,14 DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

La comisión emite informe favorable condicionado a que el lucernario en ningún caso se pueda ver desde la calle y el resto de condiciones que se indican en el informe de la ponencia, salvo la atinente al zócalo.

MUNICIPIO DE CARTAYA

05. EXPTE 44/2022: OBRAS Y ACTIVIDAD RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES UBICADA EN C/ ARENAL Nº 1 DE CARTAYA.

La comisión emite informe favorable conforme al de la ponencia.

MUNICIPIO DE CORTEGANA

06. EXPTE 50/2023: MODIFICACIÓN DE HUECOS LEGALES POR VENTANAS EN PLANTA SÓTANO , EN VIVIENDA EN C/ CASTILLO Nº 46 DE CORTEGANA.

MUNICIPIO DE CUMBRES MAYORES

07. EXPTE 72/2023: PROYECTO DE RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL CROMLECH DEL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE SANCHO IV DE CUMBRES MAYORES.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable de conformidad.

MUNICIPIO DE HUELVA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	3/89

08. EXPTE : 499/2022: REFORMADO IV DEL PROYECTO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, OFICINAS Y LOCAL COMERCIAL EN CALLE SAN FRANCISCO Nº 2 Y 4 DE HUELVA.

La comisión por unanimidad emite informe con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

09. EXPTE : 591/2022: INFORME DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LA IMAGEN DE SAN JOSÉ CON EL NIÑO DE LA CATEDRAL DE NTRA. SRA. DE LA MERCED DE HUELVA.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

10. EXPTE : 36/2023: PROYECTO DE REHABILITACION DE FACHADA DE EDIFICIO CATALOGADO EN LA PLAZA SAN PEDRO N.º 9 DE HUELVA.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia.

11. EXPTE : 38/2023: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE 3 MÁSTILES PARA BANDERAS EN LA ZONA CERCANA AL MUELLE DE LA COMPAÑÍA RIO TINTO EN EL PASEO DE LA RIA DE HUELVA.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme a ponencia.

12. EXPTE : 73/2023: COBERTURA WIFI DE CENTROS PUBLICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (ARCHIVO, BIBLIOTECA Y MUSEO).

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia,

MUNICIPIO DE FUENTEHERIDOS

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	4/89

13. EXPTE 039/2021: PROYECTO DE CUBIERTA DE PATIO PARA NUEVA SACRISTÍA EN LA PARROQUIA DEL ESPÍRITU SANTO DE FUENTEHERIDOS.

La comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de ponencia.

MUNICIPIO DE NIEBLA

14. EXPTE 165/2020: PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO SIN USO EN C/ CASTILLO, n.º 1 DE NIEBLA.

La comisión por unanimidad mantiene el mismo condicionado ya informado en su precedente informe con la actividad arqueológica que se indica en el informe de ponencia y el resto de condicionado que allí se especifica.

15. EXPTE 270/2021: INSTALACIÓN DE UN BAR-AMBIGU EN LA BARBACANA DEL CASTILLO DE NIEBLA.

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia,

16. EXPTE 382/2021: PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA C/SAN WALABONSO Nº 26 DE NIEBLA.

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de ponencia.

MUNICIPIO DE LA PALMA DEL CONDADO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	5/89

17. EXPTE 008/2023: PROYECTO BASICO DE REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUACIÓN C/ PAULINO CHAVES Nº 1. LA PALMA DEL CONDADO.

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a la bajada del castillete conforme a la normativa municipal.

MUNICIPIO DE PUNTA UMBRÍA

18. EXPTE 126/2019: PROYECTO DE REFORMA DE LA CASA DEL GUARDA DE PUNTA UMBRÍA.

La comisión emite informe desfavorable por cuanto, vista la definición de la intervención, se considera que el volumen existente puede albergar los usos que se pretenden recoger en el nuevo volumen propuesto, por lo que su construcción no queda justificada suficientemente, más aún teniendo en cuenta la alteración que produce en la edificación, teniendo incluso mayor importancia que el bien de catalogación general e instalándose en las vistas generales de éste desde la zona de la Torre de la Umbría.

MUNICIPIO DE ROCIANA DEL CONDADO

19. EXPTE 135/2022: REFORMADO DE PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 7 DE ROCIANA DEL CONDADO.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al no existir más puntos que tratar, a las diez horas, se levanta la sesión y extendiendo la presente acta, cuya aprobación definitiva se producirá en la siguiente sesión que se convoque.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	6/89

2.- "...EXPTE. 558/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02-2023

EXPEDIENTE: PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL HOTEL CASA GARCÍA, SITO EN AVDA. SAN MARTÍN, 7 DE ALMONASTER.

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 307/2007, de 26 de diciembre, se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real, Huelva (BOJA núm. 19, de 28/01/2008), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. En este sentido, el art. 33 de la LPHA indica que las actuaciones que se realicen en los bienes declarados BIC o su entorno estarán sometidas a autorización prevista en la Ley, al objeto de evitar alteraciones que afecten a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio.

Mediante Decreto 225/1992 de 30-12-1992, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de San Martín de la población de Almonaster la Real, Huelva (BOJA N°23 DE 02-03-1993, PP. 1481-1484. BOE 03-04-1993), encontrándose la propuesta dentro del entorno de esta

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	7/89

delimitación. En este sentido, el art. 28 de la LPHA indica que las actuaciones que se realicen en el entorno de BIC estarán sometidas a autorización prevista en la Ley, al objeto de evitar alteraciones que afecten a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio.

OBJETO DEL PROYECTO

A fecha 17 de noviembre de 2022, tiene entrada en esta Delegación Territorial documentación de PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL HOTEL CASA GARCÍA, SITO EN AVDA. SAN MARTÍN, 7 DE ALMONASTER (HUELVA) (...)

Con fecha de 19 de enero de 2023 se inicia trámite de audiencia en base al informe de la ponencia técnica de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva.

Se recibe con fecha de 25 de enero de 2023 documentación de Nuevo Proyecto de Reforma del Hotel Casa García, en respuesta a los requerimientos del informe de dicha ponencia técnica.

La propuesta de dicho informe era desfavorable basada en las siguientes consideraciones respecto a las que se describen las modificaciones introducidas en el proyecto:

- No se admite la ampliación de la edificabilidad toda vez que incumple el art. 20 LPHE por lo que no se permite el techado del nuevo acceso.

Se presenta en la memoria nuevos cuadros de superficies actual y reformada donde la superficie construida es la misma, por lo que las obras proyectadas no suponen en ningún momento alteración de la ocupación en planta. La intervención no altera la imagen del edificio. A nivel de fachada se interviene únicamente en el pintado de los paramentos verticales, sustitución de ventanas y reparación de las contraventanas de madera.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	8/89

Se ha eliminado la cubrición del espacio al exterior que queda en la esquina a lo que se debía el aumento de edificabilidad.

- Los huecos de planta baja mantendrán su conformación como arcadas y las cristalerías se resolverán tras esta composición, de forma que no se altere la imagen original de la edificación.

Se mantienen los característicos arcos del porche de planta baja, por lo que la fachada no se transforma más allá de la instalación de los cristales sin perfilera tras estos arcos.

- Será necesario aportar los alzados compuestos y una documentación detallada sobre las calidades e instalaciones que afecten a fachadas y a cubiertas del edificio.

Se propone revestimiento monocapa de color tierra.

Se especifica que los equipos de aerotermia se localizarán en el actual cuarto de calderas, por lo que se instalan en el interior de la edificación.

Las máquinas de aire acondicionado de las habitaciones del hotel junto con las del restaurante irán colocadas en cubierta.

- Se incluye nueva propuesta de ejecución de molduras en los cantos de las losas de los balcones en combinación con las de las ventanas verticales que se localizan sobre la entrada al restaurante. Estas molduras irán terminadas en blanco como las existentes.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	9/89

Al tratarse de una adecuación del Proyecto en respuesta a las consideraciones del informe de ponencia técnica, se valorará siguiendo el mismo esquema de aquél informe comprobándose su cumplimiento:

1. La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

El proyecto objeto de informe no altera alineaciones ni supone agregación ni segregación de parcela. Respecto a la edificabilidad, se ha eliminado la cubierta ligera que se proponía en planta baja y que generaba el aumento de edificabilidad, quedando el edificio con el mismo volumen y superficie construida que en la solución actual.

2. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en Conjuntos Históricos:

- Plano de situación general del inmueble
- Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000
- Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
- Alzados compuestos del bien y sus colindantes
- Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	10/89

La documentación presentada resulta suficiente para la valoración de la propuesta toda vez que no se han incluido los alzados compuestos y se definen materiales e instalaciones que afectan a fachadas y cubiertas.

3. Respecto a la intervención en sí, se mantienen los arcos en planta baja conservando el esquema compositivo del inmueble y la relación entre las distintas plantas. El único elemento novedoso que se incorpora son los cristales sin perfilería, por lo que no alteran la imagen del edificio.

Se propone mortero monocapa en color terroso para la fachada. Actualmente se trata de enfoscados de mortero, por lo que se mantendrá el mismo material de terminación. El mortero monocapa por otro lado, deja llagueados en los paramentos debido a su ejecución que son incompatibles con la imagen del edificio.

Se expone en la memoria que se sustituirán las ventanas y se restaurarán las contraventanas. En estas sustituciones y reparaciones, se mantendrán los mismos materiales y diseños actuales.

Se especifica que los equipos de aerotermia se localizarán en el actual cuarto de calderas, por lo que se instalan en el interior de la edificación y no generan afección. La zona de localización de las máquinas en las cubiertas planas hace imposible su visión desde el espacio público exterior, dado que quedan ocultas entre las cubiertas inclinadas del propio edificio y las del colindante. Tampoco se considera que pueda haber afección desde el Castillo ya que las cubiertas inclinadas del edificio colindante, de mayor altura las ocultan, puesto que se pegan a su medianera.

Respecto a las nuevas molduras, se consideran adecuadas respecto a la composición general ya la tradición constructiva del Conjunto Histórico y con ello se logra mayor enriquecimiento de la fachada y mejor mantenimiento de los cantos de las losas de los balcones respecto al agua de lluvia, ya que en la actualidad cuentan con manchas de humedad por el chorreo del agua por el canto. Estas molduras funcionarán como elemento de corte y de goteo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	11/89

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se propone informe FAVORABLE condicionado a las siguientes consideraciones:

- La fachada no será tratada con mortero monocapa sino enfoscada y pintada en colores terrizos.
- Las sustituciones de las ventanas se realizarán por otras nuevas de madera y mismo diseño.
- Las restituciones de las contraventanas se realizarán respetando materiales y acabados actuales.

Se recuerda que para la colocación de las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras en fachada, se estudiará su integración y mimetización en la composición de la fachada.

En el caso de proponerse otras soluciones distintas a las autorizadas ya sea en composición, materiales y acabados o instalaciones e incluso cartelerías y rótulos que puedan afectar a fachadas y cubiertas, será necesario requerir nuevamente autorización de esta Consejería.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	12/89

3.- "... EXPTE.604/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 02/2023.

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Calle Mirador, 1. 21400 Ayamonte.

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante DECRETO 324/2011 de 18 de octubre se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de El Salvador, en Ayamonte (Huelva). La propuesta se encuentra dentro de la delimitación del BIC, en el límite del entorno.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial en fecha de 19-12-2022 y 21-02-2023 de documentación de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	13/89

DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Calle Mirador, 1. 21400 Ayamonte (Huelva) Y DOCUMENTACIÓN CORREGIDA O REFORMADA AL PROYECTO, (...).

Según la documentación del proyecto Reformado aportada : “ La edificación se ubica entre medianeras y en esquina. Localizada en el plano de situación adjunto. El inmueble linda al norte con la calle Tras las campanas, al oeste con la calle Mirador y al este y sur con viviendas pertenecientes a la misma manzana.

La vivienda se sitúa en el límite entre el barrio de la Villa, con sus viviendas de estilo tradicional y una zona de ensanche de viviendas adosadas construidas aproximadamente sobre el 2008.

La calle Mirador tiene un desnivel del 11% en dirección descendente norte-sur.

La parcela donde está construida actualmente la vivienda tiene forma trapezoidal que se ensancha a medida que avanzamos por la calle Tras las campanadas en dirección a la Iglesia del Salvador. Tiene una superficie de 101,22 m² con un fondo medio desde la fachada principal de acceso de 11,80 y una fachada principal de 8,10 m.

La reforma se llevará a cabo sobre la planta baja de la vivienda existente. Interviniendo únicamente en las estancias de salón-comedor y cocina, con una superficie total de 24,78 m² de reforma.

La ampliación se desarrollará sobre la planta existente y consiste en una elevación de planta, construyendo toda la planta primera respetando los límites de planta baja. Tiene una superficie total de ampliación de 90,04 contando con el castillete de acceso a la cubierta superior.

No se llevará a cabo ninguna remoción de terreno, considerando admisibles las cargas transmitidas a la cimentación existente. Por lo que no será necesario un estudio arqueológico.

La ampliación consiste en una elevación de planta que ampliará el programa de la casa dotándola de: salón, cocina, comedor, estudio, baño y terraza. La prioridad ha sido aprovechar al máximo las vistas y mantener el mayor contacto posible con el exterior. Todo el programa gira en torno a la terraza situada en la esquina principal.

El sistema constructivo de la ampliación se plantea como el de la vivienda original.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	14/89

Mediante muros de carga paralelos a fachada de fábrica de ladrillo de un pie de espesor que soportarán forjados unidireccionales de viguetas y bovedillas aligeradas. La cimentación es la existente en el solar. Las cubiertas serán planas y transitables, a la andaluza. Los acabados y revestimientos son tradicionales enfoscados atendiendo a las ordenanzas de la zona.

Los muros existentes se conservan y refuerzan si fuera necesario. Los forjados existentes se conservan. Los

revestimientos, carpinterías e instalaciones se conservan. La ampliación trata de adaptarse e imita a lo que encuentra en la vivienda existente, ya sea en revestimientos y acabados, proporciones de de llenovació o sistemas constructivos. De manera que se entienda como una humilde extensión de las preexistencias...”

En cuanto a cimentaciones : “No se considera necesario al considerar admisibles las cargas que se trasmiten a la cimentación existente. La escalera proyectada no se fijará a la cimentación e irá directamente apoyada sobre los muros de carga de fábrica de ladrillo

Se efectuarán, no obstante, las calicatas necesarias para analizar la cimentación, y en caso necesario se realizarán actuaciones puntuales sobre la existente, consistentes en refuerzo de la cimentación en zanja corrida, así como la necesaria para el apoyo de las nuevas fábricas..”

Se aporta informe urbanístico constando que :”.... Los Ayuntamientos no podrán conceder licencia sin la aportación previa de las autorizaciones, concesiones e informes sectoriales preceptivos que deban otorgar otras Administraciones Públicas. No podrán otorgarse licencias condicionadas a su futura obtención.” Por lo que se deberá entregar autorización de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Huelva....”

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación sobre el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	15/89

Vista la propuesta , la actuación se encuadra en el límite del entorno del Bien de Interés Cultural. Se propone que se deberán integrar los cajetines de compañías suministradoras en fachada al objeto de no causar contaminación visual.

Se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento de la iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva) y su contemplación, apreciación o estudio.

Vista la propuesta , la actuación se encuadra en el límite del entorno del Bien de Interés Cultural. Se propone que se deberán integrar los cajetines de compañías suministradoras en fachada al objeto de no causar contaminación visual.

Se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	16/89

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

4.- “... EXPTE.: 592/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2023

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y PROYECTO DE DEMOLICIÓN C/ PEDRO MIGUEL PÉREZ DE AYALA, Nº 14, BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 226/2007, de 24 de julio, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado (Huelva). Posteriormente, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dicho bien queda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	17/89

La actuación propuesta se encuentra en el límite del ámbito de la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, de documentación de PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y PROYECTO DE DEMOLICIÓN C/ PEDRO MIGUEL PÉREZ DE AYALA, Nº 14 de BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) (...)

Según la documentación aportada y previa demolición de la edificación de dos plantas actual, se realiza una obra nueva constando “El edificio proyectado se desarrolla en dos plantas y castillete, dedicándose al uso de vivienda. La nueva cubierta es inclinada de tejas y azotea.”

La composición actual de dos ejes en planta baja y uno en alta (uno a eje pero cegado), se conserva en el edificio proyectado con los dos ejes en las dos plantas. La cubierta, a dos aguas, supuestamente en estado inicial, se cambia en la propuesta, con un único faldón a calle y zona de cubierta plana transitable en zona trasera. Por lo tanto la altura de cumbrera sube ostensiblemente. Se realiza castillete en tercera planta bajo faldón de cubierta para salir a azotea trasera y se coloca un elemento de lucernario saliente en dicho faldón a calle.

No se aporta informe emitido por los servicios técnicos municipales al objeto de cumplimiento del PGOU de Bollullos Par del Condado.

Se hace constar desde esta Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico que toda actuación sobre el entorno del BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado cuerpo legal.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	18/89

Vista la actuación se hace constar que la demolición de la edificación no viene fundamentada con expediente de ruina, constando el mal estado de ésta en la documentación fotográfica de la memoria.

Se propone la eliminación de molduras horizontales en fachada, así como subir la altura del zócalo a semejanza de la vivienda colindante izquierda, la utilización de la teja procedente de derribo o similar y la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada. La carpintería de puerta de acceso se diseñará sin partición y acorde con la tipología tradicional.

Con respecto a la cubierta se hace constar que se realiza un único faldón inclinado y que se proyecta el elemento de lucernario en cubierta sobresaliendo del plano del faldón dejando a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la decisión final sobre dichos puntos.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural la Iglesia de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado y su contemplación, apreciación o estudio.

Se hace constar desde esta Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico que toda actuación sobre el entorno del BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado cuerpo legal.

Vista la actuación se hace constar que la demolición de la edificación no viene fundamentada con expediente de ruina, constando el mal estado de ésta en la documentación fotográfica de la memoria.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	19/89

Se propone la eliminación de molduras horizontales en fachada, así como subir la altura del zócalo a semejanza de la vivienda colindante izquierda, la utilización de la teja procedente de derribo o similar y la integración de los cajetines de compañías suministradoras en fachada. La carpintería de puerta de acceso se diseñará sin partición y acorde con la tipología tradicional.

Con respecto a la cubierta se hace constar que se realiza un único faldón inclinado y que se proyecta el elemento de lucernario en cubierta sobresaliendo del plano del faldón dejando a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la decisión final sobre dichos puntos.

En cuanto a la afección arqueológica, se propone una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y, en caso de que se compruebe la existencia de éstos permitir su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, para que valore las siguientes actuaciones a realizar. En todo caso, las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos por parte de esta Delegación.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica lo siguiente:

“1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	20/89

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico”.

En el caso de proceder a la realización de una excavación arqueológica debido a los resultados obtenidos durante el transcurso de la actividad, se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

5.- “...EXPTE. 44/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	21/89

REF: 02-2023

EXPEDIENTE: LEGALIZACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES EN C/ ARENAL Nº 1 DE
CARTAYA.

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La actuación se encuadra en el entorno de protección de los 50 metros en suelo urbano que establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía para aquellos bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, en este caso el castillo de los Zúñiga en Cartaya (Huelva).

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 10-02-2022 (nº. de registro 202218250000226) tienen entrada en esta Delegación Territorial "PROYECTO LEGALIZACIÓN -Adecuación y funcionamiento de Infraestructura de Telecomunicaciones 88385-CARTAYA ARENAL ATW " en C/Arenal nº1 de Cartaya (...).

Con fecha de 18-11-2022 se solicita un estudio de integración visual y paisajística para la correcta valoración del proyecto en cuanto a la posible contaminación visual o perspectiva, en virtud del art. 19 de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	22/89

la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, ya que la instalación se encuentra en el entorno de protección del Catillo de los Zúñiga Cartaya, Bien de Interés Cultural, en virtud del Decreto 22/04/1949 y la Disposiciones Adicionales II y IV de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 09-12-2022 (nº registro 202227500001994) se recibe “ANEXO PROYECTO FOTOMONTAJE INSTALACIÓN 88385 CARTAYA ARENAL ATW”, en el cual se presentan las diferentes perspectivas de visuales de la instalación con respecto al castillo.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La documentación aportada confirma la presencia de la antena en algunas visuales en el entorno del castillo, aunque estas son mínimas, entendiéndose que la contaminación visual que produce es apreciable solo en algunos puntos concretos, sin tener un protagonismo que interfiera de manera notable en los valores del bien.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

7.- “...EXPTE.: 72/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	23/89

REF: 02-2023.

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DEL CRÓMLECH DEL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE SANCHO IV, CUMBRES MAYORES.

PROMOTOR: CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, JUNTA ANDALUCÍA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la Tipología de Monumento, en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

En atención a cuanto sobre ello establece la disposición adicional octava de la LPHA, sobre Inscripción como Bienes de Interés Cultural de los bienes y restos materiales del megalitismo de Andalucía, el registro megalítico documentado se encuentra a su vez inscrito en el CGPHA, como bienes de interés cultural, con la tipología de monumento, al tratarse de bienes y restos materiales pertenecientes al megalitismo radicados en Andalucía, entendiéndose como tales los círculos de piedra, alineamientos, monolitos, plataformas, montículos, dólmenes, cámaras y otras construcciones megalíticas de análoga naturaleza, así como el arte megalítico, en tanto que grabados y pinturas realizados en soportes dolménicos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	24/89

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 72/2023
Expte.: 72/2023

Título: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DEL CRÓMLECH DEL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE SANCHO IV, CUMBRES MAYORES (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Castillo de Sancho IV, Cumbres Mayores

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	25/89

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la Tipología de Monumento, en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	26/89

En atención a cuanto sobre ello establece la disposición adicional octava de la LPHA, sobre Inscripción como Bienes de Interés Cultural de los bienes y restos materiales del megalitismo de Andalucía, el registro megalítico documentado se encuentra a su vez inscrito en el CGPHA, como bienes de interés cultural, con la tipología de monumento, al tratarse de bienes y restos materiales pertenecientes al megalitismo radicados en Andalucía, entendiéndose como tales los círculos de piedra, alineamientos, monolitos, plataformas, montículos, dólmenes, cámaras y otras construcciones megalíticas de análoga naturaleza, así como el arte megalítico, en tanto que grabados y pinturas realizados en soportes dolménicos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las actuaciones proyectadas son promovidas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte a través de su Secretaría General para la Cultura, en coordinación con la Delegación Territorial en Huelva. Las mismas se encuentran financiadas en el marco del proyecto transfronterizo 0462_FORTours_II_5_E, aprobado en la segunda convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP 2014-2020)

La constatación arqueológica de la existencia en el patio de armas de un monumento megalítico, de tipología crómlech, del periodo Neolítico (fechaable entre el V-III milenio a.n.e.), anterior a la construcción del castillo a finales del siglo XIII, justifica las propuestas de intervención del presente proyecto en dicho espacio. Para poner en valor el emplazamiento y los elementos líticos adscritos al mismo, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Delegación Territorial en Huelva, infiere la necesidad de un proyecto que incluya las partidas oportunas y necesarias para de restauración y puesta en valor de un primer número de menhires que integran el crómlech, incluida la habilitación de recorridos de acceso al mismo e iluminación monumental de los mismos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	27/89

La puesta de esta primera fase en valor del conjunto megalítico se fundamenta en las investigaciones y estudios previos iniciados años antes en diversas campañas arqueológicas y trabajos interdisciplinares que abordaron cuestiones relativas a la caracterización cronotipológica de los menhires, sus necesidades de conservativas a través de proyectos específicos de restauración de sus fábricas pétreas, la geomorfología como elemento determinantes de la elección del emplazamiento que surge de un análisis de su entorno y paisaje cultural en el que se inserta.

Las actuaciones proyectadas pueden agruparse en los siguientes apartados:

A. Adecuación de accesos al monumento megalítico:

A.1 Accesos desde la puerta de San Miguel del castillo de Sancho IV

Una vez atravesado el arco apuntado que conforma la puerta de San Miguel se propone el acercamiento al monumento megalítico desde el propio patio de armas sin tener que salvar desniveles significativos que ayuden a la accesibilidad física al mismo. Para ello, se establece recorrer los primeros metros en paralelo al flanco sur por el pavimento de granito y de hormigón, girando hacia la izquierda donde ahora se localiza el menhir 17, para transcurrir en paralelo al zócalo de pillow-lavas melanocráticas expuestas del afloramiento (que quedaría a la derecha) de forma que a lo largo del trayecto se puedan entender las sucesivas formaciones plásticas verdeazuladas visibles en dicha cornisa, así como los menhires que son observables por su dispersión en dicha zona.

Este primer tramo no contendrá una superficie pavimentada como tal, sino que quedará visualmente integrado en el patio de armas por tratarse de una prolongación del pavimento de grava estabilizada similar a la del paseo central. Si bien contendrá una bordura rasante para su localización.

Este recorrido permitirá con ello:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	28/89

- No incumplir las normativas de Utilización y accesibilidad del CTE para espacios públicos en el uso de rampas con pendientes inadecuadas, aun cuando su condición de BIC justificaría por la propia necesidad de preservación de sus valores inherentes llegar tan solo a una justificación de máximo nivel de adecuación posible a tales requerimientos no susceptibles de alteración de sus valores patrimoniales.
- Liberar del tránsito de visitantes la zona arqueológica desde el crómlech hasta la muralla sur de cara a futuras intervenciones de investigación arqueológica y futura puesta en valor de cuantos registros sean exhumados y/o documentados.
- Dotar de suficiente estabilidad y continuidad temporal al recorrido definido dado que permite actuar en el centro del patio de armas para del desmontaje de los mástiles, o para cualquier otra labor de conservación básica o mantenimiento.
- Potenciar la visibilidad de la estratigrafía del afloramiento en torno al cual se dispuso la ordenación del monumento megalítico. El mismo fue tallado para conformar las geometrías perseguidas que definen una geometría abierta hacia el sol naciente.

A.2 Mantenimiento provisional de los senderos de aproximación al crómlech a través de los flancos norte y oeste hasta las plataformas de visualización del monumento proyectadas

Desde la zona central cuadrangular pavimentada del del patio de armas se seguirá por el sendero de hormigón que circunvala en paralelo al flanco norte, para alcanzar el acceso a las escaleras de la esquina NE o para acceder, unos metros antes por la rampa existente, hacia las plataformas de madera proyectadas en tres zonas desde donde visualizar el monumento. Estos trazados se estima oportuno mantenerlos de forma provisional hasta tanto sean debidamente investigados arqueológicamente y recuperadas las rasantes originales en el referido flanco septentrional.

Las plataformas de madera proyectadas permiten la visualización de los restos arqueológicos exhumados así como de los menhires cuya reubicación se postula en este proyecto.

Desde la plataforma más baja se visualizarán las alineaciones de alveolos que permanecerán abiertos e iluminados durante las visitas nocturnas. Subiendo por el sendero será posible ir viendo los diversos

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	29/89

elementos insertados hasta llegar a la siguiente plataforma dispuesta más arriba. Esta tarima será el punto neurálgico de visibilidad rasante del crómlech por cuanto desde la misma se observarán los menhires más cercanos y los alineados con la puerta del Sol y la Luna, quedando junto al círculo externo que focaliza la situación de los menhires 3 y 6. Por último, la plataforma que quedará centrada en la altiplanicie será desde la que se explique la entidad del patio de armas, se visualicen los escasos restos conservados de construcciones medievales, constituyendo un enclave de conexión futura a recorridos que pudieran extenderse hacia el sur tras las futuras intervenciones arqueológicas en sentido sur, incluso estimando la otra posible vía alternativa de conexión en paralelo a la muralla este desde el sector sur.

A.3 Acabados de los recorridos dispuestos

Los recorridos que se conservan se componen de solera de hormigón con acabado de chino lavado, de baldosas de granito y grava suelta compactada de diverso tamaño. Estos últimos son los que peor se conservan, por lo que se les aplicará un tratamiento de limpieza y reposición adecuado.

Los nuevos senderos planteado de tarima de madera se compondrán reciclando las tarimas desmontadas del propio castillo, en el caso de la pasarela que une la puerta del Sol y la Luna y la escalera de la esquina NE del castillo. Las plataformas de visualización del crómlech serán nuevas, de 3,50 x 3,00 m de dimensión, serán de similares características, tablero de madera de iroko o teka de 100x3,2 mm apoyadas sobre estructura metálica de acero galvanizado en cuadradillos de 60x3 mm. El terreno sobre el que se asientan todas las tarimas debe estar correctamente asentado y compactado mediante riego con lechadas de cal sucesivas.

Si se localizaran chapas de canto cortante en alguna parte del recorrido, éstas serán dobladas o directamente eliminadas siempre que sea posible.

A.4 Habilitación de accesos inmediatos al cromlech e iluminación nocturna

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	30/89

Para las visitas nocturnas al crómlech se proponen las siguientes actuaciones:

- Habilitar el acceso desde la Poterna del Sol y la Luna, adecuando el tramo superior mediante un escalonado rampante de piezas de granito labrado y tarimas de madera similares a las existentes en el castillo. El sistema constructivo propuesto será respetuoso con el afloramiento de pillow-lavas pues no afectará al estrato volcánico al quedar sobrepuesto al mismo, será reversible y compatible técnicamente al utilizar los mismos elementos preexistentes dentro del castillo.
- Prolongar la tarima exterior al interior permitiendo el tránsito desde la puerta hasta la escalera que permite la subida al adarve del flanco este.
- Limpieza de vegetaciones y restauración del escalonado de dicha escalera debido a su falta de mantenimiento, siendo conveniente la sustitución de las huellas de los peldaños superiores por material no resbaladizo (eliminación de huella de lajas de pizarra) y la adecuación en altura de algunos peldaños para evitar caídas.
- Picado y restauración de las tabicas de mortero de la escalinata existente junto al Centro de Visitantes, eliminando borduras de acero cortantes, de cara al acceso por la Puertade San Miguel.
- Iluminación ambiental de todo el recorrido interno e iluminación de los menhires del crómlech resaltando los grabados que contienen. En el primer caso, la iluminación se propuesta se realiza mediante balizas de luz tenue que permiten garantizar la visibilidad del recorrido sin deslumbramientos, derramando la luz sobre el suelo o sobre la pared de la muralla. La iluminación de los menhires se realiza con focos orientables con haz de luz de óptica regulable colocando cada foco de acuerdo a las exigencias de cada menhir, bajo el paraguas de una falsa piedra, musealizada en color y textura para su integración en la base en caso de quedar vista.

Desde la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Interpretación en 2011, el castillo cuenta con las instalaciones básicas urbanas de abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones vía Wifi, no siendo necesario modificar, reformar o ampliar dichas instalaciones a excepción de la de electricidad e Iluminación objeto de intervención para la puesta en valor del crómlech. Consecuentemente, las soluciones propuestas por el proyecto tratan de acondicionar los recorridos actuales y los circuitos programados para visitas nocturnas, mediante la incorporación de un sistema de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	31/89

iluminación independiente del existente, suficiente por sí mismo de responder a las expectativas de visita del conjunto megalítico.

El sistema de encendido y control de la iluminación para las visitas nocturnas al crómlech será digital alrededor del mismo, con driver y software específicos suministrados con las luminarias, con interfaz de regulación DALI, permitiendo controlar desde un mismo punto los diferentes circuitos y elementos instalados, de forma independiente o conjunta, el encendido y el control sectorizado por móvil o tableta, con accionamiento por zonas independientes y control de la intensidad de la iluminación en los recorridos de circunvalación del afloramiento.

Cada bus (dos hilos) puede gestionar hasta 64 dispositivos con un máximo de 16 grupos, siendo suficiente para este caso. Todas las lámparas y tiras LED serán de la tonalidad de color luz cálida 3000 K.

La instalación de iluminación se compone de los siguientes elementos:

- Balizas de posición de lámparas LED de 8 W, IP67, RONDO 3.4 código RD3410 acabado Corten de L&L o similar, 4 power LED, temperatura de color cálida 3000 K, flujo luminoso 185 lúmenes (90lm por haz), vida útil 50.000 horas, grado de protección IP67, driver no regulable y conector
- Baliza RONDO 3.1, código RD3110 acabado Corten de L&L o fabricante similar, potencia LED 3 w-230Vac, temperatura de color cálida 3000 K, flujo luminoso 185 lúmenes, vida útil 50.000 horas, grado de protección IP67, driver no regulable y conector incluido IP67, estaca
- Baliza lineal luminosa de LED, efecto neón, de 120led/m, IP67 y 9,6 w/m de potencia lumínica, regulable en intensidad para los recorridos perimetrales al crómlech y los accesos a la muralla, en escalera y adarve.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	32/89

- Aro luminoso compuesto por tira LED, efecto neón, de 120 led/m, con perfilera adaptada a la forma de cada alveolo, luminancia 4,8 w/m mínimo, regulable en intensidad.
- Foco proyector orientable y ajustable manualmente, con ángulo de apertura entre 7°-105° para la iluminación selectiva de las caras de los menhires colocados, alojados en los bordes de las pasarelas o entre las piedras de recalce de las fosas de cimentación de los menhires previamente colocados.
- Baliza de instalación superficial para señalización de recorridos con luz tenue o difusa, tipo ICE LED 1.1, de 60x60x51 mm de L&L o fabricante similar, potencia LED 1w, temperatura de color cálida 3000 K-350 mA, flujo luminoso 110 lúmenes, 50.000 h de vida útil, grado de protección IP67, driver no regulable y conector incluido, nivel de protección IP67.
- Sustitución de focos empotrados en mal estado por Foco LED cuadrangular, empotrable en suelo, protección IP67, potencia fuente de luz 5,8 W, de distribución asimétrica, color blanco cálido 3000K, con óptica reflector medium 38° antideslumbrante, aro de acero inoxidable AISI 316, difusor de cristal transparente, modelo 55-E150-CA-CL de LEDS-C4 o similar, de 50.000 horas de vida útil.

La instalación incluirá la electrificación del conjunto mediante el cableado necesario desde el cuadro secundario existente junto al desaparecido escenario desde el que se alimenta toda la urbanización del patio de armas, los interruptores y diferenciales necesarios, así como una nueva arqueta de registro para sustituir la línea de alimentación existente entre cuadros dado el mal estado de la red.

B. Conservación y restauración monumento megalítico:

B.1 Conformación del primer círculo de piedras del monumento megalítico complejo

En esta primera fase se proyecta la inserción en sus fosas de cimentación de un total de 10 menhires cuya elección y emplazamiento se fundamenta en los análisis arqueológicos abordados, dejando sin



FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	33/89

cubrición el espacio central conformado por los mismos atendiendo a los criterios multidisciplinares de los técnicos intervinientes en materia de Arqueología y Restauración de bienes muebles, que se adjuntan en los Anexos y addendas al proyecto.

Los menhires a colocaren esta primera fase son los señalados en el plano arqueológico del Anexo 3. que aparecen enumerados en la misma como nº 1-2-3-4-6-7-13-14 y 28, siendo los alveolos correspondientes los definidos en planos.

La propuesta de traslado y de inserción de dichos menhires en sus alveolos seguirán las indicaciones en materia de restauración mueble definidas en el Anexo 3.3 sobre Bienes Muebles en cuanto a las protecciones previas a los traslados, teniendo en cuenta que los menhires nº 14 y 28 actualmente sin consolidar, se dispone su necesidad de estar restaurados antes de operar su traslado y colocación en el primer círculo de piedras que se define en el proyecto. La propuesta de cimentación de menhires se desarrolla a nivel gráfico en los planos nº 10 y 11, donde se detalla la forma de cada menhir y de cada alveolo en las secciones significativas que visualizan la profundidad y morfología que presentan en cada caso. Se ha obviado representar los menhires nº 14 y 28 por no disponer de alveolo de inserción, estar apoyados directamente sobre el afloramiento.

Para el estudio del traslado de los menhires a las fosas de cimentación definidas por el director del equipo de arqueología, se ha hecho un estudio de volumetrías y pesos específicos, reflejando en un cuadro descriptivo obrante en la memoria del proyecto las características físicas de cada elemento lítico en el que se detallan de igual forma las necesidades de consolidación después de su reubicación definitiva.

El traslado de los menhires se realizará al principio de la obra, antes de proceder a la demolición de senderos preexistentes y tras la consolidación prevista de los mehires y alveolos que fuese en su caso necesaria. La ubicación de la maquinaria que se detalla en la memoria del proyecyo se dispondrá en tres puntos concretos del perímetro del afloramiento, definidos debidamente en la planimetría, de forma que sin pisar las pillow-lavas sea posible la colocación de los menhires. Se realizará mediante Excavadora compacta traccionada con oruga de caucho y brazo telescópico capaz de cargar con un peso de 8.900 kg.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	34/89

sin necesidad de estabilizadores. Es de reducidas dimensiones dado que la anchura más del arco de entrada es de 2,38 m lo que impide la entrada de maquinaria más pesada.

Por los datos disponibles de otros emplazamientos y estudios de menhires conocidos, se sabe que la profundidad de empotramiento necesaria en terreno de compacidad media oscila entre un 20 y un 28% de la altura total del menhir, dependiendo de la forma del megalito y la morfología de la entalladura del menhir y de la base de apoyo respecto de la del menhir. En este caso, se cuenta con retallos labrados en el afloramiento para apoyo lateral en algunos caso, en otros el propio afloramiento sirve de resguardo y por último, la compacidad del terreno es muy alta por tratarse de pillow lavas, no siendo necesario llegar al porcentaje máximo de empotramiento, siendo más fiable la estabilidad de cada menhir colocado en base a la correlación morfológica entre alveolo y menhir.

En función a lo anterior, vista la situación particular de cada alveolo y la estimación de las bases de los menhires elegidos para su recolocación, dado que todos los alveolos señalados disponen de un perfil superior considerablemente mayor que el diámetro actual de la base de empotramiento en el terreno en el que se asientan, el sistema estructural de cimentación que se propone, como genérico, trata de ser el adecuado minimizando los materiales necesarios para la estabilidad del conjunto, siendo necesario lo siguiente:

- Base de asiento directo de arena fina de río y canto rodado de granulometría no superior a 2 mm, de altura particularizada a la forma de la base de cada menhir, no siendo inferior a 5 cm de espesor en ningún caso
- Recalce lateral del menhir con cuñas y lascas extraídas del propio yacimiento durante las excavaciones, procurando que el recalce quede nivelado lo máximo posible con el nivel de pillow-lavas adyacente. Estas piedras quedarán selladas con mortero tixotrópico tanto para su estabilidad general como a los efectos de impermeabilización del perímetro de la base del menhir. Dentro de las piezas de recalce se incorporará la que contenga al foco de iluminación nocturna.
- Sólo en los en los casos que se precise sobreelevar el menhir o mejorar los recalces colocados antes posibles desviaciones de los ejes de gravedad y posibles desplomes o giros debidos, se podrá usar

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	35/89

cordones de arriostamiento de fibra de carbono, debiendo quedar ocultos o tematizados conveniente en caso preciso.

B.2 Cubrición preventiva del afloramiento rocoso

Se proyecta, a excepción de la zona central, la cubrición preventiva del afloramiento circundante al Crómlech de forma que sea más claramente legible e interpretable el monumento megalítico, al tiempo que se preserva el cúmulo de pillow-lavas ahora descubiertas. La cubrición propuesta constará de varias capas reguladoras de su altura y protectoras a efectos de las inclemencias, a la vez que se propone una lectura descriptiva de las direcciones eruptivas que se localizan en el afloramiento.

Dado que permanecerán algunos alveolos a cielo abierto para su contemplación, se llevará a cabo las labores de conservación y restauración del Anexo 3.3, de igual manera que se efectuará en el espacio central del crómlech.

C. Actuaciones de adecuación del entorno

C.1 Securitización de bordes accesibles

Se propone el tratamiento de los bordes de la excavación (sondeos 1-3), tanto por la existencia de paquetes de hormigón armado visto como por la conservación de los estratos arqueológicos, limitando la zona del afloramiento a las visitas, mediante perfilera de chapas de acero galvanizado reutilizadas y la securización de accesos incontrolados mediante barandilla livianas de pletina de acero galvanizado y cordón de polipropileno de 4 cm de espesor, en color negro.

C.2 Restauración de zonas puntuales de la cimentación del intradós de la muralla este

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	36/89

Se considera necesaria la restauración estructural de la zona de la muralla este que quedará vista a ambos lados de la Puerta del Sol y la Luna, en la que aparecen socavones o pérdidas puntuales de la mampostería careada ante la presencia de alveolos, ya sea por el aflojamiento de los mampuestos al estar apoyados sobre tierra (no sobre roca) , ya sea por la extracción de piedras tomadas con poca argamasa durante las labores de excavación arqueológica, hecho que se repite en el lado contrario a la poterna.

C.3 Extracción y traslado del menhir 17 a zona 2

Extracción y traslado a la zona 2 del menhir piramidal nº 17, por su alto valor patrimonial, hallarse en la zona de tránsito en posición muy delicada y peligrosa, tanto a nivel funcional con cableado pasante bajo el menhir (toda vez que es necesario implementar nuevo cableado con la nueva iluminación para los recorridos nocturnos), como por representar un auténtico palimpsesto de motivos grabados antropomorfos, representaciones de hachas o alabardas, un cruciforme y motivos en zigzag, que lo hacen singularmente atractivo tanto para su contemplación, sirviendo hoy día de asiento al visitante a su paso por su ubicación.

Tratamientos de restauración del afloramiento y menhires

La propuesta de intervención va dirigida a la recuperación de la superficie delimitada bajo consenso por la administración y profesionales multidisciplinares, que demarcará el Cromlech donde se van a erigir los menhires seleccionados para esta primerafase, atendiéndonos a los alveolos recuperados tras excavación arqueológica.

- Limpieza superficial. La superficie ha sido limpiada en intervenciones anteriores con la retirada de depósitos de tierra y suciedad superficial, sin embargo, es necesario que, como labores previas a la colocación de los menhires en los alveolos, se limpie nuevamente toda la superficie, con especial cuidado en la eliminación de todos los depósitos en los alveolos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	37/89

- Revisión eliminación de restos de proliferación hongos y líquenes. Esta patología se extiende por la superficie de la roca que permanecía al descubierto. Se retira mecánicamente con bisturí, cepillo de púas de metal y espátula, tanto en la superficie plana como en hendiduras y laterales.
- Limpieza. Eliminación de tierra adherida a la piedra con el empleo de cepillo de cerda dura y lavados de agua.
- Tratamiento biocida. Se aconseja tratamiento biocida para evitar la vegetación en esta zona ya que el enraizamiento de las plantas es muy dañino y puede generar desprendimientos de material pétreo
- Sellado de grietas. En la superficie del afloramiento se extienden numerosas grietas repartidas puntualmente por toda la superficie, con mayor incidencia en la zona de un nivel inferior. Se aconseja su sellado con mortero trioxotrópico, por contemplar la impermeabilidad como una de sus características, para evitar acumulación de agua y futura vegetación que termine creando desprendimientos y pérdida de material, como ya ha ocurrido anteriormente. Para evitar desajustes cromáticos en el conjunto debido a la aplicación del mortero, es necesario pigmentarlo para que se integre cromáticamente y no distorsione la contemplación del Cromlech.
- Protección final. Se aconseja un protector hidrorrepelente que refresca la tonalidad original de la piedra a base de solución al 50% de aceite de linaza con White Spirit, aplicar con movimientos circulares igualando la penetración de la solución y evitar zonas brillantes. Si la absorción de la solución es lenta se puede corregir la proporción en función de la zona a tratar.

Sondeos arqueológicos auscultatorios

Se proyecta la realización de dos sondeos arqueológicos.

Sondeo 9: De dimensiones en planta de 6x2 m orientado en la dirección NW-SE, con una profundidad máxima de excavación de 2 m. Habrá de escavarse por medios manuales contemplando el cribado de tierras para la posible detección de restos arqueológicos si se detectasen niveles de registro prehistóricos inalterados

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	38/89

Sondeo 10: De dimensiones en planta de 3 m en la dirección E-W y de 4 metros en la dirección N-S, adosado al lienzo murario del flanco norte, con una profundidad máxima de excavación de 2,5 m. Habrá de escavarse por medios manuales contemplando el cribado de tierras para la posible detección de restos arqueológicos si se detectasen niveles de registro prehistóricos inalterados

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración y puesta en valor del conjunto megalítico documentado arqueológicamente en el patio de armas del castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores, en torno al cual se labró la fortaleza bajomedieval a finales del s.XIII, estando su poterna del Sol y de la Luna alineada con el eje central del primer círculo de piedras que se abre hacia el sol naciente, en el planco oriental.

Constituyen una primera fase de actuación resultante de los estudios previos históricos, arqueológicos, geomorfológicos, petrográficos y de restauración suscritos por un elenco de profesionales que consagran el enfoque interdisciplinar puesto a disposición del proceso de definición de las actuaciones proyectadas que parten de un profundo conocimiento del bien cultural. Persiguen incidir en una mejor conservación y socialización del monumento megalítico aportando una mayor legibilidad que permita su correcta lectura interpretativa, habilitando recorridos accesibles que posibilitan de igual forma la visita nocturna. Los bañadores LED proyectados permiten un mayor resalto de los grabados documentados en los menhires.

Los materiales empleados en las obras de restauración proyectadas resultan compatibles con los del bien cultural, tal como establece al efecto el art. 20.3 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), siendo asimilables a los originalmente dispuestos en el sistema de sustentación de los menhires en atención a la información dimanante de las campañas arqueológicas. En su elección se han seguido criterios de reversibilidad, que ofrezcan comportamientos y resultados suficientemente contrastados.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	39/89

Los métodos constructivos y los materiales utilizados son acordes con la tradición constructiva del bien cultural no alterándose su apariencia externa ni su conformación. Se ha optado por una restitución de los restos arqueológicos exhumados que posibilitasen la legibilidad de esos espacios vinculados monumento megalítico documentado, basando toda actuación en los estudios arqueológicos que de forma previa han abordado la caracterización de este crómlech, que en realidad posee una estructura compleja no solo formada por círculos de piedras, sino conformada de asimismo por alineamientos de menhires, habiéndose optado acertadamente por dejar vistas las fosas de cimentación de tales alineamientos, allí donde no se ha contemplado inicialmente la reubicación de tales menhires. Serán las sucesivas campañas arqueológicas y estudios previos complementarios los que permitan la recuperación de los niveles de rasante originales, documenten la extensión total preservada del yacimiento y pauten las siguientes fases de restauración y puesta en valor, que al igual que en este caso habrán de cimentarse desde posicionamientos interdisciplinares para la fragua de una solución restauradora última que responda de forma transdisciplinar a la conjunción de tales lecturas abordadas desde la especificidad de cada disciplina de estudio.

Se incorpora debidamente un programa de mantenimiento, al objeto de garantizar su conservación preventiva, dando con ello cumplimiento a los requerimientos del art.22.1 (LPHA).

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	40/89

El Jefe del Departamento de
Conservación del Patrimonio Histórico
Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio”

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración y puesta en valor del conjunto megalítico documentado arqueológicamente en el patio de armas del castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores, en torno al cual se labró la fortaleza bajomedieval a finales del s.XIII, estando su poterna del Sol y de la Luna alineada con el eje central del primer círculo de piedras que se abre hacia el sol naciente, en el planco oriental.

Constituyen una primera fase de actuación resultante de los estudios previos históricos, arqueológicos, geomorfológicos, petrográficos y de restauración suscritos por un elenco de profesionales que consagran el enfoque interdisciplinar puesto a disposición del proceso de definición de las actuaciones proyectadas que parten de un profundo conocimiento del bien cultural. Persiguen incidir en una mejor conservación y socialización del monumento megalítico aportando una mayor legibilidad que permita su correcta lectura interpretativa, habilitando recorridos accesibles que posibilitan de igual forma la visita nocturna. Los bañadores LED proyectados permiten un mayor resalto de los grabados documentados en los menhires.

Los materiales empleados en las obras de restauración proyectadas resultan compatibles con los del bien cultural, tal como establece al efecto el art. 20.3 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), siendo asimilables a los originalmente dispuestos en el sistema de sustentación de los menhires en atención a la información dimanante de las campañas arqueológicas. En su elección se han seguido criterios de reversibilidad, que ofrezcan comportamientos y resultados suficientemente contrastados.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	41/89

Los métodos constructivos y los materiales utilizados son acordes con la tradición constructiva del bien cultural no alterándose su apariencia externa ni su conformación. Se ha optado por una restitución de los restos arqueológicos exhumados que posibilitasen la legibilidad de esos espacios vinculados monumento megalítico documentado, basando toda actuación en los estudios arqueológicos que de forma previa han abordado la caracterización de este crómlech, que en realidad posee una estructura compleja no solo formada por círculos de piedras, sino conformada de asimismo por alineamientos de menhires, habiéndose optado acertadamente por dejar vistas las fosas de cimentación de tales alineamientos, allí donde no se ha contemplado inicialmente la reubicación de tales menhires. Serán las sucesivas campañas arqueológicas y estudios previos complementarios los que permitan la recuperación de los niveles de rasante originales, documenten la extensión total preservada del yacimiento y pauten las siguientes fases de restauración y puesta en valor, que al igual que en este caso habrán de cimentarse desde posicionamientos interdisciplinarios para la fragua de una solución restauradora última que responda de forma transdisciplinar a la conjunción de tales lecturas abordadas desde la especificidad de cada disciplina de estudio.

Se incorpora debidamente un programa de mantenimiento, al objeto de garantizar su conservación preventiva, dando con ello cumplimiento a los requerimientos del art.22.1 (LPHA).

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	42/89

8.- "EXPTE.: 499/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02-2022.

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: REFORMADO IV DE PROYECTO BÁSICO PARA BLOQUE DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, OFICINAS Y LOCAL EN PLANTA BAJA EN EL SOLAR NÚMEROS 2 Y 4 DE LA CALLE SANFRANCISCO DE HUELVA.

(...)

MARCO JURÍDICO

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA núm. 75, de 03/07/2001; pp. 11.372-11.382), así como la posterior ampliación de la misma mediante Orden de 29 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27/04/2007; 61-66). Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la equiparación de figuras de protección, estableciendo la consideración de los bienes inscritos con carácter específico como Bienes de Interés Cultural.

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	43/89

Mediante Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería la autorización de todo tipo de obras a que se refiere el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 6 de noviembre, del patrimonio Histórico Andaluz.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El 30 de marzo de 2021 se autoriza la Actividad Arqueológica Preventiva para limpieza, documentación y valoración de las estructuras arqueológicas exhumadas en la calle San Francisco 2 y 4 de Huelva a nombre del arqueólogo D. Pablo Ramírez Moreno.

Con fecha 6 de septiembre de 2021 se ordena por parte de la inspectora de la actividad arqueológica, tras la finalización de la fase de los sondeos, el tapado de las estructuras previa limpieza de las mismas, con el objetivo de garantizar su protección en tanto que no se acometa la fase de Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra, que queda pendiente.

El 21 de junio de 2022 tiene entrada, procedente del área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, proyecto REFORMADO IV DEL PROYECTO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, OFICINAS Y LOCAL COMERCIAL EN CALLE SAN FRANCISCO Nº 2 Y 4 DE HUELVA, suscrito por (...).

Con fecha 17 de octubre de 2022 se le requiere al promotor documentación complementaria en relación a los resultados de la actividad arqueológica, a la cimentación proyectada y a la descripción de las actuaciones necesarias para la ejecución de dicho sistema de cimentación. Esta documentación es presentada en el registro de esta Delegación Territorial con fecha 1 de diciembre de 2022.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	44/89

El 11 de enero de 2023 se vuelve a requerir documentación complementaria al promotor, esta vez en relación a las cotas de afección del sistema de cimentación proyectado y a las cotas de fin de excavación de las actividades arqueológicas llevadas a cabo en el solar hasta el momento. Esta documentación es presentada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial con fecha 17 de enero de 2023.

Con fecha 17 de febrero se registra nuevamente documentación complementaria en relación a pequeñas modificaciones en las vigas riostras del sistema de cimentación con el objetivo de salvar toda afección a las estructuras inmuebles de la fase protohistórica documentadas en las actividades arqueológicas que ya se han llevado a cabo en la parcela.

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PROYECTO

El objeto de la documentación que acompaña a la solicitud de autorización, según se declara, es realizar varios ajustes solicitados por la Gerencia de Urbanismo, entre ellos, alineaciones, así como presentar una nueva distribución del edificio y sus usos en las distintas plantas que lo componen.

El proyecto desarrolla un edificio de vivienda plurifamiliar en el cual siguiendo los preceptos de la normativa en vigor, así como los resultados obtenidos de un análisis de la demanda en la zona y los condicionantes propios de la parcela, dan como resultado, un edificio con local comercial en planta baja, espacio para oficinas y gimnasio en planta primera y dos viviendas. En planta baja se reserva un espacio para el aparcamiento de dos vehículos. Se plantea una edificación con cuatro alturas sobre rasante.

El sistema constructivo que se plantea en la edificación, es un sistema de pilares de sección rectangular de hormigón armado sobre los que descansa un forjado reticular o bidireccional, la cimentación del edificio se plantea como una cimentación superficial de losa de hormigón armado de 40 cm de espesor sobre una mejora del terreno.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	45/89

En la planimetría que acompaña a la solicitud de autorización, se aporta el plano 16.01 denominado “Cimentación – Encep. Y Pilotes” en el que se grafía 15 encepados de pilotes de diversa morfología, dimensiones, disposición, arriostrados mediante vigas de sección rectangular, indicando en cada caso las cotas de afección expresadas en cotas absolutas sobre el nivel del mar.

En el siguiente cuadro hemos resumido de manera esquemática la afección en profundidad de los distintos elementos del sistema de cimentación proyectado:

Las actividades arqueológicas llevadas a cabo en el solar, han realizado una serie de sondeos que no han completado la documentación arqueológica de las áreas afectadas por la nueva cimentación proyectada. Es necesario finalizar la documentación completa del registro arqueológico que se va a ver afectado para que la Ponencia Técnica de esta Delegación Territorial pueda pronunciarse sobre la compatibilidad del proyecto de obras y la protección del patrimonio arqueológico, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero. En el siguiente cuadro resumimos el estado en el que se encuentra el cumplimiento de la cautela de excavación y documentación arqueológica de la superficie donde se proyecta la cimentación hasta cota de afección.

PROPUESTA

Teniendo en cuenta estas actuaciones, en base a las cotas de afección de los elementos del sistema constructivo previsto en el modificado del proyecto que nos ocupa, se propone la continuación de los trabajos de excavación en el marco de la Actividad Arqueológica actualmente en curso (EXPTE 261/2020), bajo la dirección de D. Pablo Ramírez Moreno, hasta alcanzar las cotas de afección contempladas en el Reformado del Proyecto Básico para el cual se nos solicita autorización en cada uno de los encepados. En caso de que, por motivos de seguridad no pueda ser ejecutado algunos de los sondeos coincidentes con los encepados propuestos, ésto deberá quedar debidamente justificado por el Responsable de Seguridad y Salud en la hoja correspondiente del Libro Diario de la Actividad.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	46/89

En función de los resultados se determinarán, por parte de esta Delegación Territorial, las previsiones que habrán de tomarse para la tutela del patrimonio arqueológico, en virtud del artículo 48.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”

9.- “...EXPTE. 591/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2023.

EXPTE 40/2023: PROYECTO DE RESTAURACIÓN EL CONJUNTO ESCULTÓRICO DE SAN JOSÉ Y EL NIÑO JESUS, IGLESIA CATEDRAL DE LA MERCED, HUELVA.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	47/89

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante el Decreto 198/2005, de 13 de septiembre (BOJA nº185 de 21 de septiembre de 2005) , se inscribe en el Catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural (BIC), con la categoría de Monumento, la Iglesia y Antiguo Convento de la Merced, de Huelva, con la adscripción de los bienes muebles que forman parte esencial de su historia y la delimitación de un entorno de protección.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

El 09-12-2022 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial (nº registro 202227500002002) el PROYECTO CONJUNTO ESCULTORICO DE SAN JOSE Y EL NIÑO JESUS DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE HUELVA

Con fecha 02-02-2023 se solicita documentación complementaria según estipula en el art. 21 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación suscrito por personal técnico competente con los requisitos estipulados en el art. 22 y que los criterios de aplicación en la intervención con los que debe contar dicho proyecto deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA.

El 06-02-2023 se recibe (nº registro 202327500000335) INFORME DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN IMAGEN DE SAN JOSÉ CON EL NIÑO (HUELVA).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	48/89

Según el documento, el objeto del proyecto es “realizar un estudio de la talla y recoger todos los datos referentes a su estado de conservación, pudiendo efectuar así una propuesta de intervención donde se recojan los tratamientos adecuados. Para ello, se realizó un estudio organoléptico in situ del bien, para determinar la materialidad y las características técnicas de la obra y para plantear una propuesta de intervención concreta. El presente informe diagnóstico incluye la identificación el bien, una valoración histórico-artística, su materialidad, el estado de conservación de la obra y la estimación del tiempo aproximado necesarios para la intervención. En líneas generales y siguiendo los criterios de la ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, la metodología de conservación-restauración seleccionada para la intervención de esta escultura estará condicionada por su puesta en valor, simbología, así como por la degradación que presenta la obra”.

VALORACIÓN

El proyecto de conservación resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales presentes en el Grupo escultórico de San José y el Niño Jesús de la Catedral de la Merced de Huelva, ya que cumple con las premisas para las intervenciones en bienes inscritos en el CGPHA que estipula en el artículo 21 de la LPHA en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación suscrito por personal técnico competente, así como los requisitos estipulados en el artículo 22:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- Incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	49/89

Los criterios de aplicación en la intervención con los que debe contar dicho proyecto deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

- Procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.

- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.

- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.

- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la LPHA, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones...”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	50/89

10.- "... EXPTE. 36/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 02/2023

EXPEDIENTE: REHABILITACIÓN DE FACHADA DE EDIFICIO CATALOGADO SITO EN PLAZA SAN PEDRO N°9.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante DECRETO 69/1999 de 16 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento de la Iglesia de San Pedro, en Huelva, definiéndose un entorno de protección del BIC.

La propuesta se encuentra dentro de ésta delimitación .

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial en fecha de 18-01-20223 documentación de REHABILITACIÓN DE FACHADA DE EDIFICIO CATALOGADO SITO EN PLAZA SAN PEDRO N°9 DE HUELVA (...)

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	51/89

Según la documentación aportada, los trabajos a realizar consistirían en obras de rehabilitación de fachada.

Se aporta informe urbanístico al respecto de la actuación por parte del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica :” El 07 de octubre de 2022 se presentó Proyecto de Rehabilitación de Fachada, visado por el COAH con número de visado 2022.03148 y fecha 07 de julio de 2022, donde se propone el mantenimiento y rehabilitación de la fachada del edificio ubicado en plaza San Pedro nº9, estando su fachada catalogada mediante FICHA DE CATALOGACIÓN EN GRADO P3 (número de manzana 19581) por el PERI del Casco Histórico del PGOUH y DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIC “IGLESIA DE SAN PEDRO” se propone el mantenimiento y rehabilitación de la fachada del edificio ubicado en plaza San Pedro nº9, estando su fachada catalogada mediante FICHA DE CATALOGACIÓN EN GRADO P3 (número de manzana 19581) por el PERI del Casco Histórico del PGOUH y DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIC “IGLESIA DE SAN PEDRO”.

Analizados los trabajos a realizar descritos en proyecto, las actuaciones a desarrollar se basan en, trabajos de limpieza; picado y saneado de revestimientos en mal estado; aplicación de mortero de reparación armado con fibras en zonas de afección alta; saneado de armaduras con signos de oxidación; sustitución de sellados de juntas entre materiales y elementos diferentes deteriorados; revestimiento de la superficie mediante aplicación de pintura elastómera y reparación y reconstrucción de zócalo de fachada. Actuaciones de rehabilitación, prescritas con materiales similares a los existentes, manteniendo así, todos los aspectos actuales de la fachada.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la propuesta en lo que respecta a rehabilitación de fachada de edificio sito en plaza San Pedro nº9.”

Se hace constar que toda actuación en el entorno del BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta , se trata de una rehabilitación de fachada (“Actuaciones de rehabilitación, prescritas con materiales similares a los existentes, manteniendo así, todos los aspectos actuales de la fachada”), y las actuaciones no interfirieren con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural BIC, su

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	52/89

contemplación, apreciación o estudio. (En el DECRETO 69/1999 de 16 de marzo por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento de la Iglesia de San Pedro en Huelva, textualmente consta : define un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio).

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del Conjunto Histórico del Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva.

Vista la propuesta , se trata de una rehabilitación de fachada (“Actuaciones de rehabilitación, prescritas con materiales similares a los existentes, manteniendo así, todos los aspectos actuales de la fachada”), y las actuaciones no interfirieren con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural BIC su contemplación, apreciación o estudio. (En el DECRETO 69/1999 de 16 de marzo por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento de la Iglesia de San Pedro en Huelva, textualmente consta: define un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio.)

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	53/89

11.- "...EXPTE. 38/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2023

EXPEDIENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE 3 MÁSTILES PARA BANDERAS EN LA ZONA CERCANA AL MUELLE DE LA COMPAÑÍA RIO TINTO EN EL PASEO DE LA RIA DE HUELVA.

PROMOTOR: PUERTO AUTÓNOMO DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Muelle Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto de Huelva fue declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento en virtud del Decreto 73/2003 de 18 de marzo (BOJA núm. 65 de 4 de abril). La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

En virtud del art. 33.3 de la LPHA, será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	54/89

pertinentes, para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 20/01/2023 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, (n.º 202327500000192) documento correspondiente a solicitud de autorización para instalación de 3 mástiles para banderas en la zona cercana al muelle de la compañía rio tinto en el paseo de la ría de huelva, promovida por la Autoridad portuaria de huelva.

Según la documentación aportada: "La Autoridad Portuaria de Huelva tiene previsto instalar 3 unidades de mástiles para banderas (España, Huelva y Europa) en el entorno del Muelle de la Compañía Río Tinto, en el Paseo de la Ría. Estarán ubicados en la zona aledaña al Muelle, donde actualmente se encuentra instalado otro mástil con la bandera de Andalucía".

Según el croquis y reportaje fotográfico aportado, la actuación contempla la instalación de tres mástiles de color blanco para el izado de banderas. El emplazamiento propuesto se corresponde con espacio público del Paseo de la Ría situado al noroeste de la plataforma del tramo del muelle cargadero que se adentra en la lámina de agua. Aproximadamente a unos 30 metros de distancia -respecto a la barandilla de la plataforma inferior del muelle cargadero- se instalaría el mástil más próximo al Monumento. En el referido emplazamiento ya se encuentra instalado un mástil con la bandera de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	55/89

En virtud del art. 19 de la ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, se entiende por contaminación visual aquella intervención en el entorno de protección de un bien que degrade los valores del mismo, y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

Así mismo, el art. 33.3 de la LPHA, indica que será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.

Visto la documentación aportada, se entiende que la actuación propuesta en el entorno del Bien de Interés Cultural, aún teniendo incidencia en el mismo no supone una afección a sus valores patrimoniales ni a su correcta contemplación y percepción.

Se eleva el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...”.

12.- “...EXPTE. 73/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2023

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	56/89

EXPEDIENTE: Dotación cobertura WiFi y sistemas de localización de centros públicos de la Junta de Andalucía: Archivo, Biblioteca y Museo.

PROMOTOR: agencia digital de Andalucía.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

De conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los inmuebles destinados a la instalación de Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal tienen la consideración de Bienes de Interés Cultural, inscribiéndose los mismos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz mediante la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. La propuesta de actuación se corresponde con las sedes del Archivo Histórico Provincial de Huelva, de la Biblioteca Provincial de Huelva y el Museo Provincial de Huelva de titularidad estatal y gestión autonómica.

En virtud del art. 33.3 de la LPHA, será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	57/89

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 17/02/2023 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, (n.º comunicación INT/2023/000000000103931) documentación correspondiente a Informe de replanteo para dotar de cobertura WiFi y sistemas de localización a las sedes del Archivo histórico provincial de Huelva, la Biblioteca Provincial de Huelva y el Museo provincial de Huelva, promovida por la Agencia Digital de Andalucía.

Según la documentación aportada: "El objeto de la presente actuación es dotar de cobertura wifi y sistemas de localización a las ubicaciones útiles de los Centros Públicos de referencia de la Junta de Andalucía.

La red wifi tendrá unas prestaciones de capacidad, calidad y seguridad equivalentes a las redes cableadas existentes".

Para ello se realizará el despliegue del cableado necesario, tanto de core como de fibra óptica, así como la instalación o sustitución, según cada caso, de las infraestructuras, equipamientos y dispositivos necesarios para dotar de cobertura WiFi a todos los usuarios de cada una de las sedes (Routers, cuadros eléctricos, switchs, entre otros).

En este sentido, todas las actuaciones propuestas se llevan a cabo en el interior de cada uno de los inmuebles empleando, en la medida de lo posible, las canalizaciones existentes en cada uno de ellos.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	58/89

En virtud del art. 19 de la ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, se entiende por contaminación visual aquella intervención en el entorno de protección de un bien que degrade los valores del mismo, y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

Así mismo, el art. 33.3 de la LPHA, indica que será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.

Visto la documentación aportada, se entiende que las actuaciones propuestas en los inmuebles de las sedes del Archivo Histórico Provincial de Huelva, de la Biblioteca Provincial de Huelva y el Museo Provincial de Huelva, adscritos a esta Delegación Territorial, aún teniendo incidencia en los mismos no suponen una afección a sus valores patrimoniales.

Se eleva el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...”

13.- “...EXPTE 39/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2023

EXPEDIENTE: PROYECTO DE CUBIERTA DE PATIO PARA NUEVA SACRISTÍA EN LA PARROQUIA DEL ESPIRÍTU SANTO DE FUENTEHERIDOS (HUELVA).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	59/89

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico- Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

ANTECEDENTES

Con fecha 04/10/21 se emitió informe desfavorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y se concedió el respectivo Trámite de Audiencia. A continuación, se traslada el contenido del Informe:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	60/89

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia.

Se traslada a continuación el contenido del Informe de la Ponencia Técnica:

Se entiende, que este informe es DESFAVORABLE, en tanto que si bien no se cuenta con documentación histórica que confirme el “origen” de este patio en el que se pretende emplazar la nueva Sacristía, en cualquier caso, se trataría de una “alteración en la edificabilidad” en cuanto al artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, por no poderse considerar la intervención “una redistribución de la superficie edificada total”, pudiéndose considerar un caso de “ampliación” en una intervención de nueva planta, que << menoscaba el registro visual de su fábrica, y cambia el aspecto morfológico del Bien >>.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de ALEGACIONES del TRAMITE DE AUDIENCIA del PROYECTO DE CUBIERTA DE PATIO PARA NUEVA SACRISTÍA EN LA PARROQUIA DEL ESPIRÍTU SANTO DE FUENTEHERIDOS (HUELVA), promovida por (...).

En el Trámite de Audiencia, se aporta Proyecto y se alega que “el patio que se pretende cubrir ha existido históricamente, como ya se indicaba en la planimetría de las actuaciones de restauración realizadas a partir de 1986 y que fueron dirigidas por el mismo arquitecto que ha realizado este proyecto de nueva sacristía. Como máximo pensamos que podría existir un caño enterrado de evacuación de aguas pluviales que atravesara dicho patio, como continuación del que apareció debajo de presbiterio cuando se colocó en el año 2000 la nueva solería de la iglesia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	61/89

No obstante pensamos que durante el transcurso de la obra se podría realizar una cata arqueológica que detectase cualquier indicio o estructura muraria, anterior al templo actual construido entre los siglos XVI y XVIII.

Por otro lado, la superficie que pretendemos cubrir del patio para la nueva Sacristía es de 26,35 m², siendo la que existía en la dependencia anexa demolida, situada al otro lado de la Sacristía actual de 31,42 m², por lo que insistimos en considerar que no hay aumento de la edificabilidad, sino una redistribución en los espacios construidos en las dependencias anexas al templo. Este criterio de redistribución de espacios en la parcela, sin aumento de edificabilidad es que se ha venido aplicando en otros expedientes recientes tramitados e informados favorablemente ante esa Delegación.

Además indicar, que lo que se pretende hacer, es aprovechando el degradado muro existente del cerramiento exterior del patio, dando muy mala imagen del templo, restaurar dicho muro, y coronarlo con un zuncho superior de hormigón, tras suprimir un pobre recrecido existente, para apoyar la maderación de escuadrías de madera labradas por su cara inferior, la tablazón de madera y capa de compresión con aislante, para rematarlo todo con la cobertura de teja curva, igual a la que tiene toda la cubierta del templo.

También, y debido a la estrechez del inicio de la Calle Maestra Adame en este enclave del patio, se suprimiría y se sustituiría en el mismo lugar por una ventana superior de luz y ventilación de la nueva Sacristía cerrada por una vidriera.

Creemos que con esta actuación, y con esta intención se acometió el actual proyecto, se dotaría a la iglesia de un espacio nuevo para sacristía, demandado por la Parroquia, además de favorecer y corregir el deplorable estado en el que se encuentra esta zona del templo.

Se acompaña documentación fotográfica anexa del estado actual del edificio en esta zona de la actuación.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	62/89

Con esta documentación presentada rogamos se reconsidere el sentido del informe emitido, para poder ejecutar la obra proyectada.”

VALORACIÓN

1.- Se hace constar que al no existir un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación sobre el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

2.- Al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural, siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

Según la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales sobre la aplicación del apartado tercero del art. 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos, a efectos de “alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela, con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual. (...) Si se trata de un solar nunca edificado o que se desconozca la superficie del edificio anterior, se podrá autorizar una edificabilidad media en relación con los edificios próximos, no necesariamente los colindantes, para cumplir con el mandato legal de respetar la estructura urbana y arquitectónica del conjunto.”

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	63/89

En la intervención se aumenta la edificabilidad actual, ya que, aún en caso de existir históricamente el patio donde se quiere ubicar la nueva sacristía, al cubrir dicho patio se aumenta. No se puede considerar un caso de distribución de edificabilidad en la parcela porque no se acredita cuándo se demolió la dependencia anexa que se indica en el Proyecto. Además, como ya se indicó en el anterior Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, la ampliación propuesta “menoscaba el registro visual de su fábrica, y cambia el aspecto morfológico del bien”. La ampliación se considera un elemento añadido que cambia la configuración morfológica histórica del inmueble, afectando negativamente a su lectura y a los valores propios del BIC, considerándose desfavorable dicha Propuesta.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La intervención aumenta la edificabilidad actual de la parcela, incumpliendo el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Además, como ya se indicó en el anterior Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, la ampliación propuesta “menoscaba el registro visual de su fábrica, y cambia el aspecto morfológico del bien”. La ampliación se considera un elemento añadido que cambia la configuración morfológica histórica del inmueble, afectando negativamente a su lectura y a los valores propios del BIC, considerándose desfavorable la Propuesta.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	64/89

14.- "...EXPTE 165/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2023.

EXPEDIENTE: PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO SIN USO Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL ENTRE MEDIANERAS EN CALLE CASTILLO Nº1, DE NIEBLA (HUELVA).

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	65/89

ANTECEDENTES

Con fecha 24/11/2020, se dictó informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los siguientes términos:

“La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado, siempre y cuando se establezcan las medidas propuestas en el informe de ponencia, con especial mención a la medida consistente en que se deberá llevar a cabo la Realización de una Actividad Arqueológica Preventiva al amparo del Art. 5 del Decreto 168/2003 de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológica de Andalucía, consistente en Excavación Arqueológica Extensiva”.

Las medidas propuestas en el informe de la Ponencia Técnica, se indican a continuación:

“Vista la propuesta e independientemente de la adecuación al P.E.P.C.H. de Niebla según informe de los Servicios Técnicos Municipales, se juzga que la realización de castillete en dicha parcela puede alterar la percepción del castillo dada su cercanía, con lo que se cree se debiera eliminar. Idem con respecto a los mástiles y sistemas de cubrición que viene grafiados en plantas de cubiertas.Las alturas totales de la edificación , peto incluido, tambien se deberían aminorar en aras de una mejora en la percepción del castillo.El diseño de huecos de ventana (sobre todo en baños , locales) se debería de proporcionar más con respecto al Conjunto Histórico.

En cuanto al patrimonio arqueológico de refriere, se deberá llevar a cabo la Realización de una Actividad Arqueológica Preventiva al amparo del Art. 5 del Decreto 168/2003 de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológica de Andalucía, consistente en EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EXTENSIVA”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	66/89

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de ALEGACIONES DEL PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO SIN USO Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL ENTRE MEDIANERAS EN CALLE CASTILLO Nº1, DE NIEBLA (HUELVA), (...).

En la documentación aportada, se alega que se propone un cambio de cimentación de pilotes a losa de cimentación, en orden de respetar la posible ubicación del Foso del Castillo.

La losa de cimentación tiene un canto de 60 cm más 10 cm de hormigón de limpieza, con previa mejora del terreno 50cm mediante tongadas de zahorra compactada y capa final de bolos, con el fin de evitar la humedad por capilaridad en la nueva construcción.

Se justifica, a su vez, la no eliminación del castillete en cuanto que su uso es para el mantenimiento de la cubierta y de los posibles equipos de instalaciones de climatización y A.C.S, además de cumplir con los requisitos volumétricos y de alturas del plan especial.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1.- La actuación propuesta se realiza sobre un inmueble localizado dentro del ámbito del BIC Conjunto Histórico de Niebla. Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.- Se recuerda que el planeamiento de protección del Conjunto Histórico, en adelante PEPCH, contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	67/89

inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

3.- En el análisis de las alegaciones se observa que se han eliminado los mástiles y sistemas de cubrición en cubierta, pero no se adoptan el resto de condicionantes del anterior Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio histórico, ya que no se elimina el castillete, ni se modifican las alturas totales, incluido el peto, ni las proporciones de huecos de ventanas (sobre todo en baños y locales).

4.- En lo relativo a la afección arqueológica, según la documentación presentada, y una vez consultada la documentación obrante en esta Delegación Territorial, la actuación mencionada puede presentar afección arqueológica en los siguientes bienes patrimoniales:

El proyecto de vivienda Unifamiliar y Local Comercial entre medianera sito en Calle Castillo, 1, Niebla, se encuentran dentro del ámbito de protección del Bien de Interés Cultural del Castillo de Niebla y su entorno, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante Disposición Adicional Tercera y Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz. Además, en la ubicación de referencia hay evidencias de un posible registro arqueológico conservado en el subsuelo, en concreto un foso vinculado al sistema defensivo del castillo. En virtud del artículo 59 Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz, modificado mediante Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, se estima oportuna la siguiente medida cautelar:

- Excavación arqueológica extensiva (artículo 3.a del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio), en el área de actuación del proyecto mencionado, con el fin de permitir la documentación completa del registro arqueológico que pudiera existir y que pueda verse afectado por la obra a realizar.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	68/89

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, para que valore las siguientes actuaciones a realizar.

Se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

En todo caso, la materialización de los usos y aprovechamientos previstos en el Proyecto Básico que nos ocupa quedará condicionada a los resultados de estas actividades arqueológicas preventivas.

Igualmente, mencionar que desde la Delegación de Turismo, Cultura y Deporte se están llevando a cabo trabajos para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de una nueva delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Niebla, donde se incluya el Foso como parte integrante del BIC.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En todo caso, la viabilidad de la Propuesta quedará condicionada a los resultados de la Actividad Arqueológica y a su valoración por parte de esta Delegación.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	69/89

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

En la nueva documentación presentada se eliminan los mástiles y sistemas de cubrición en cubierta, pero no se adoptan el resto de condicionantes del anterior Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

En lo relativo a la afección arqueológica, la actuación mencionada puede presentar afección arqueológica en los siguientes bienes patrimoniales:

El proyecto se encuentran dentro del ámbito de protección del Bien de Interés Cultural del Castillo de Niebla y su entorno. Además, en la ubicación de referencia hay evidencias de un posible registro arqueológico conservado en el subsuelo, en concreto un foso vinculado al sistema defensivo del castillo. En virtud del artículo 59 Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz, modificado mediante Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, se estima oportuna la siguiente medida cautelar:

- Excavación arqueológica extensiva (artículo 3.a del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio), en el área de actuación del proyecto mencionado, con el fin de permitir la documentación completa del registro arqueológico que pudiera existir y que pueda verse afectado por la obra a realizar.

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, para que valore las siguientes actuaciones a realizar.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	70/89

Se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

En todo caso, la materialización de los usos y aprovechamientos previstos en el Proyecto Básico que nos ocupa quedará condicionada a los resultados de estas actividades arqueológicas preventivas.

Igualmente, mencionar que desde la Delegación de Turismo, Cultura y Deporte se están llevando a cabo trabajos para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de una nueva delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Niebla, donde se incluya el Foso como parte integrante del BIC.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En todo, caso la viabilidad de la Propuesta quedará condicionada a los resultados de la Actividad Arqueológica y a su valoración por parte de esta Delegación.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	71/89

15.- "...EXPTE. 270/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2023

EXPEDIENTE: SEGUNDO ANTEPROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA ZONA ESTE DEL CASTILLO DE NIEBLA

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La actuación se ubica en el Castillo de los Guzmanes de Niebla, declarado mediante Decreto de 14 de abril de 1945 Monumento Histórico-Artístico el bien denominado "Castillo y Murallas de Niebla" (BOE de 20 de abril de 1945, p. 3.140), pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985). Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la LPHA determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento, y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	72/89

En cuanto a la legislación urbanística se encuentra afectado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Niebla, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Niebla el 24 de octubre de 2011 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia el 4 de julio de 2019. Este planeamiento urbanístico de protección le confiere al Castillo protección Integral.

En los términos del art.33.3 de la LPHA resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 21-05-2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial por el Registro Electrónico (nº 202118250000455) ANTEPROYECTO INTERVENCIÓN CASTILLO DE NIEBLA, remitido por la Diputación Provincial de Huelva, para su tramitación. El proyecto es promovido en coordinación con el Ayuntamiento de Niebla y se le encarga su ejecución al Servicio de Arquitectura de la Diputación.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en en su sesión de 26-08-2021 emitió informe desfavorable hasta tanto se replantee el emplazamiento para el nuevo núcleo de aseos, sin adherirse a la fábrica histórica.

El 26-11-2021 tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación (nº2021182500001751) INFORME SOBRE CAMBIOS A INTRODUCIR EN EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA BARBACANA ESTE DEL CASTILLO DE NIEBLA, en el que se proponen cambios que se traducen en que el núcleo de aseos se desplace a la zona donde están los actuales aseos, que se pretenden demoler debido a su mal estado.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	73/89

Con fecha de 20-04-2022, la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico emite Resolución favorable autorizándose la actuación propuesta con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

El 05-01-2023 tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación (nº202327500000032), el documento de SEGUNDO ANTEPROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA ZONA ESTE DEL CASTILLO DE NIEBLA.

Se plantea una actuación que no toque los lienzos de muralla en ningún punto. Se coloca un pavimento de madera elevado y apoyado sobre el existente para dar continuidad a toda la intervención y delimitará el ámbito de actuación. No se producen demoliciones de suelos ni excavaciones de ningún tipo. Se mantiene la misma solución de barra de bar en acero cortén sobre el pavimento de madera y reutilizando la preinstalación de abastecimiento y saneamiento existente por lo que no se realizará ninguna excavación.

Se mantiene la distribución de mesas y sillas en torno a la barra e incluso la solución de remate de murete existente con pretil de madera.

Se proyectan nuevos aseos en la misma ubicación donde se localizan los existentes aprovechando igualmente sus instalaciones. Se proyectan a modo de caja apoyada en el pavimento evitándose las excavaciones y se separa de los lienzos de muralla, por lo que no existe intervención alguna en las fábricas históricas.

En el patio 2 donde se localizan los aseos se colocarán unos bancos simplemente apoyados en el pavimento, sin ningún tipo de anclaje al suelo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	74/89

Respecto a la afección del pavimento sobre las troneras que se destacaba en la Resolución de fecha 20/04/2022 de carácter desfavorable, se comenta que el suelo tan sólo se eleva 20 cm encontrándose las troneras por encima de los 50 cm del suelo actual.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

Al tratarse de una adecuación del Proyecto en respuesta a la Resolución de fecha 20/04/2022 de carácter desfavorable, se valorará el cumplimiento de las consideraciones contenidas en esa Resolución que autorizaba “la actuación propuesta con el condicionamiento que se indica en el informe de la ponencia”. Estos condicionamientos se recogían en informe de fecha 26/08/2021 y se resumen a continuación:

“Por lo tanto, conforme a ello se emite informe DESFAVORABLE hasta tanto:

- Se replantee el emplazamiento para el nuevo núcleo de aseos, sin adherirse a la fábrica histórica.
- Se garantice la instalación de agua y saneamiento para la barra-bar planteada, que asegure la innecesidad de ejecutar excavaciones, o en su caso, autorización previa a esta Delegación en los términos del art. 33.3 de la LPHA en lo que afectación de patrimonio arqueológico se refiere.
- Se reconsidere en el patio 2, el pavimento elevado propuesto, y se justifique, en general, la volatilidad y no permanencia de todos los materiales propuestos en la intervención, que salvaguarden los criterios de reversibilidad del art. 20.3 de la LPHA.”

1.- Respecto al emplazamiento del nuevo núcleo de aseos. Ya la resolución de 20/04/2022 aprobaba la opción que se registraba en la Delegación Territorial mediante informe en respuesta al informe desfavorable de 26/08/2021. Se comprueba efectivamente que los nuevos aseos se localizan en la zona en la que se encuentran los actuales pero separados de los lienzos de muralla y diseñados como una caja exenta simplemente apoyada en el pavimento, por lo que no genera ningún tipo de acción en los lienzos de muralla, en los pavimentos actuales o en el subsuelo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	75/89

2.- Respecto a las instalaciones de la nueva barra, se aprovecharán instalaciones existentes en el mismo punto del patio 1 de barras instaladas anteriores con lo que tampoco requerirán de intervenciones en muros ni en el suelo.

3.- El suelo elevado en el patio 2 generaba dudas sobre su oportunidad al existir unas troneras en los muros que podían ser parcialmente ocultadas por el nuevo pavimento. Se comprueba que las troneras se sitúan a más de 50 cm del suelo actual y que el nuevo pavimento de madera se eleva tan sólo en 20 cm, por lo que se elimina esta afección.

4.- La consolidación del murete del patio 1 sobre el que se coloca tabla de madera para que sirva como banco de apoyo, deberá ser definida respecto a los materiales y acabados que se pretenden utilizar.

4.- La actuación es en sus materiales y en su ejecución absolutamente reversible toda vez que se utilizan construcciones que se apoyan sobre el pavimento sin sujeciones a los muros o suelos existentes funcionando como elementos sueltos y cajas exentas que pueden ser desmontadas fácilmente.

En cualquier caso se tendrá en cuenta que toda esta intervención queda ligada al Festival de Teatro y Danza y todos estos elementos tendrán que ser desmontados una vez finalice dicha actividad ya que no se consideran adecuados a la continuidad del BIC y se aceptan exclusivamente con carácter temporal ligado a dicha actividad.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se propone informe FAVORABLE condicionado a las siguientes consideraciones:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	76/89

- Será necesario definir la propuesta de acondicionamiento del murete del arriate del patio 1 en cuanto a materiales y acabados.

- Toda la instalación propuesta conlleva un carácter de temporalidad ligada a la actividad del Festival de Teatro y Danza por lo que deberá ser desmontada al finalizar dicha actividad devolviendo al BIC su aspecto original.

En el caso de que la propia ejecución de las obras requieran de algún tipo de improvisación que genera intervención y afección a los lienzos, pavimentos o subsuelo, será necesario requerir autorización nuevamente de esta Consejería en cumplimiento del art. 33 LPHA.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”.

16.- “...EXPTE. 382/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02-23.

EXPEDIENTE: REFORMADO DE FECHA 28-08-2022 Y Nº VISADO 2022.03895 AL PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ SAN WALABONSO, Nº 26, DE NIEBLA.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	77/89

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 16/2021 emitió el informe que textualmente se transcribe:

“La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que se baje la altura de los faldones de cubierta de las dos crujeas paralelas a la fachada, así como disminuir la pendiente del faldón del cuerpo transversal minimizando la visualización de toda su altura desde el exterior.”

OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	78/89

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, en fecha de 21-09-2022 de documentación de REFORMADO DE FECHA 28-08-2022 Y Nº VISADO 2022.03895 AL PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ SAN WALABONSO, Nº 26, DE NIEBLA, (...)

Las obras que se contemplan en el Proyecto son igualmente de reforma del cuerpo de las dos primeras crujías y ampliación trasera pero ya no se proyecta cuerpo transversal como inicialmente sino continuación del principal. Se proyecta un pequeño patio de ventilación pegado a medianera.

Según la documentación del proyecto aportado consta que :” Se proyecta un edificio de dos plantas con una altura de 6,99m desde la rasante a la cara superior del forjado de techo de planta alta...”

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales, se informa constando :”No se proyectan patios de manzana...El patio proyectado tiene unas dimensiones superiores a las mínimas exigidas..El zócalo proyectado tiene una altura inferior a lo exigido en la normativa y de material pétreo de color gris.”

En cuanto a los captadores solares en azotea trasera según el art 41. del planeamiento de protección del Conjunto Histórico : “ Solo se autorizará este tipo de instalación en azoteas planas y otras zonas soleadas de la parcela, siempre ocultas desde la vía pública.”

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se recuerda que Niebla cuenta con un planeamiento de protección del Conjunto Histórico el cual contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	79/89

Se utilizará la teja procedente de derribo o similar en la medida de lo posible. Se integrarán siempre los cajetines de las compañías suministradoras en fachada .

En lo referente a la afección arqueológica, dada la alta potencialidad de la zona, se propone una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y, en caso de que se compruebe la existencia de éstos permitir su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, para que valore las siguientes actuaciones a realizar. En todo caso, las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos por parte de esta Delegación.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica lo siguiente:

“1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	80/89

El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

En el caso de proceder a la realización de una excavación arqueológica debido a los resultados obtenidos durante el transcurso de la actividad, se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales, se informa constando :”No se proyectan patios de manzana...El patio proyectado tiene unas dimensiones superiores a las mínimas exigidas..El zócalo proyectado tiene una altura inferior a lo exigido en la normativa y de material pétreo de color gris.”

En cuanto a los captadores solares en azotea trasera según el art 41. del planeamiento de protección del Conjunto Histórico : “ Solo se autorizará este tipo de instalación en azoteas planas y otras zonas soleadas de la parcela, siempre ocultas desde la vía pública.”

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	81/89

Se recuerda que Niebla cuenta con un planeamiento de protección del Conjunto Histórico el cual contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se utilizará la teja procedente de derribo o similar en la medida de lo posible.

Se integrarán siempre los cajetines de las compañías suministradoras en fachada.

En lo referente a la afección arqueológica, dada la alta potencialidad de la zona, se propone una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y, en caso de que se compruebe la existencia de éstos permitir su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, para que valore las siguientes actuaciones a realizar. En todo caso, las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos por parte de esta Delegación.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica lo siguiente:

“1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	82/89

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

En el caso de proceder a la realización de una excavación arqueológica debido a los resultados obtenidos durante el transcurso de la actividad, se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

17.- “... EXPTE. 08/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 02/2023

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	83/89

EXPEDIENTE: PROYECTO BASICO DE REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/
PAULINO CHAVES Nº 1. LA PALMA DEL CONDADO.

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante DECRETO 23/2010 de 2 de febrero se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de San Juan Bautista, en La Palma del Condado (Huelva). La propuesta se encuentra dentro de la delimitación del BIC.

ANTECEDENTES

Sobre la actuación de demolición de vivienda situada en c/Párroco Paulino Chaves nº 1, así como el proyecto Básico (...) recayó RESOLUCIÓN EN PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA LEY DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA de fecha 23/12/2020.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial en fecha de 06-10-2022, 10-02-2023 y 16-02-2023 respectivamente de documentación de nuevo proyecto para nuevo promotor en

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	84/89

misma dirección, constando de PROYECTO BASICO DE REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ PAULINO CHAVES Nº 1. LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA) , de ADENDA AL PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR y de plano de cubierta actual corregido (...).

Según la documentación aportada: “El presente proyecto básico o tiene por objeto definir la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Paulino Chaves nº 1 de La Palma del Cdo, realizando sustitución de forjados, tanto de entreplanta como el de cubierta, la distribución interior y ampliación de la zona de planta baja. A su vez se eleva la cota de planta alta sustituyendo los existentes para desarrollar un programa funcional de vivienda, mejorando las condiciones de la planta baja existente de la vivienda y adecuar la composición de la fachada a las ordenanzas del PGOU de La Palma del Cdo..Por lo tanto, atendiendo a los objetivos generales del propio PGOU Y a las ordenanzas y determinaciones urbanísticas establecidas en el mismo, se presenta la siguiente propuesta:

Sustitución de los forjados previendo unas alturas libres de 3,15 en Planta baja y y 3,05 en planta alta

Ampliación de la planta baja suprimiendo el actual pasillo en la zona del patio, el cual con la esbeltez del edificio municipal colindante, no está aportando una adecuada iluminación y ventilación

Se trata de un edificio destinado a vivienda unifamiliar entremedianeras, desarrollando en dos plantas adaptándose al entorno existente respetando ligeramente su actual fisonomía y composición interior en cuanto a crujías existentes.

Programa de necesidades.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad es la ampliación de la vivienda, aprovechando el actual pasillo del patio hasta alinearse con la última crujía

En planta alta se mantiene la superficie construida. La propuesta en todo momento, respeta la percepción visual del edificio colindante.

Además, las edificaciones colindantes presentan mayor altura que la edificación objeto de actuación, por lo que aprovechando esa diferencia se evita la formación de medianeras. La envolvente se proyecta sustituyendo la actual cubierta inclinada de tejas, por una primera crujía completa y en la segunda parcialmente por un faldón de tejas....

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	85/89

.....Quedando el resto de la segunda y tercera crujía con un faldón de azotea plana transitable la cual contará con un castillete de acceso ubicado al fondo de la tercera crujía en la zona del quiebro del edificio colindante con el edificio plurifamiliar.

De esta forma se evita crear una cumbrera excesiva evitando que alcance mayor altura con la cumbrera de la cubierta inclinada.

El acceso a la segunda azotea del edificio ubicada en la zona de tercera y parcialmente con la segunda crujía

se realiza mediante escalera interpuesta como continuación de la nueva que se crea como acceso interior de la planta baja a la planta alta. Dicha azotea cubre parcialmente la cubierta de esta zona del edificio no teniendo acceso desde la misma a la fachada principal, la cual poseerá un faldón de teja hacia la calle. De esta forma se intenta mantener la actual composición de fachada. Sin producir una excesiva cumbrera.

La edificación existente presenta en la actualidad una altura de fachada de 6,95 metros. Estando ejecutada por encima de la cota de calzada sobre unos 30 cm aproximadamente. En proyecto no se contempla el cambio de cota en ninguna de las plantas del edificio, manteniendo de esta forma las alturas entre plantas actuales.

Por ello, el frente de fachada mantendrá la misma altura de 6,95m, y se ejecutará la reposición de cubierta

manteniendo la misma pendiente elevando la misma una altura de 1,60m, por lo que la altura completa prevista será de 8,45 en cumbrera. Cumpliéndose así con lo establecido en los artículos 158 y 159 de la ordenanza.”.

Se hace constar que existe un PGOU como instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, pero toda actuación sobre el entorno del BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	86/89

Se aporta informe urbanístico al respecto informando : "1º.- La vivienda objeto del presente informe se encuentra englobada dentro del ámbito del Entorno iglesia San Juan Bautista.

2º.- La edificación actual no está Catalogada.

3º.- Cumple con el número de viviendas por parcela.

4º.- El edificio cuenta con una resolución favorable por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico nº 15/2020 de 18 de diciembre de 2020 para la demolición del edificio promovido por D. Juan Ignacio y D. Luis María Rivera González, posteriormente y antes de su demolición se presenta proyecto Básico de reforma y ampliación objeto del presente informe

5º.- Cumple con la altura máxima de la edificación, y mantiene la altura de cornisas, si bien la altura del castillete de salida a cubierta se deberá limitar a 2,70 m.

6º.- La cubierta mantiene el primer paño inclinado hacia la calle modificándose los traseros por cubierta plana, por lo que a juicio de este técnico cumple en cuanto a la tipología y al material de cubrición.

7º.- El proyecto no modifica la disposición de huecos existentes, y cumple con la proporción de huecos en fachada en la que predominen los paramentos macizos sobre los huecos, con un máximo del 40% de huecos sobre macizos.

8º.- La carpintería exterior en caso de sustituirse deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 160.

9º NO se indica en la memoria el material del zócalo, no obstante este en caso de sustituirse será cerámico visto, y deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 160 de las ordenanzas.

10º.- No se indica el tono usado para pintar la fachada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 serán de la gama de los ocreos o blancos.

11º.- En los proyectos se señalará de forma expresa la localización del aparato de aire acondicionado, aunque en el proyecto no se contemple su implantación. Esta localización nunca podrá ser en fachada. Por lo que deberá indicarse en el proyecto de ejecución."

Vista la propuesta, se remite a lo informado según el informe técnico municipal y se estará a lo dispuesto en el PGOU con contenido de protección de la Palma del Condado.

Al estar en entorno de BIC , se propone mantener las rejeras existentes y la utilización de la teja procedente de derribo en la medida de lo posible. Así mismo, los cajetines de las compañías suministradoras se integrarán en fachada sin causar impacto visual.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	87/89

Se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento de la iglesia de San Juan Bautista en La Palma del Condado (Huelva) y su contemplación, apreciación o estudio.

Vista la propuesta, se remite a lo informado según el informe técnico municipal y se estará a lo dispuesto en el PGOU con contenido de protección de la Palma del Condado.

Al estar en entorno de BIC, se propone mantener las rejeras existentes y la utilización de la teja procedente de derribo en la medida de lo posible. Los cajetines de las compañías suministradoras se integrarán en fachada sin causar impacto visual.

Se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	88/89

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.: MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	02/03/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw774LF0DTNmsVp3FCGc2+g3rZw	PÁGINA	89/89